

y ordenación del turismo.

Que en el ejercicio de sus funciones a este órgano le corresponde ejecutar, entre otras, las medidas definidas para el impulso a la innovación, investigación, formación y cualificación de las empresas y profesionales del sector turístico, el incremento de las magnitudes cuantitativas y cualitativas turísticas y la colaboración entre todos los agentes turísticos tanto en el ámbito de la Administración pública como en el sector privado.

Segundo.- Que el Plan Integral de Turismo de Galicia (PITG 2014-2016), cuyo DAFO, incluye dos consideraciones que fomentan el desarrollo del turismo de salud:

- Fortaleza (F18): Capacidad del sector para la creación y aprovechamiento de nuevos productos turísticos que muestran un crecimiento ascendente y ayudan a la diversificación y desestacionalización, como son el turismo de salud, el turismo idiomático, etc.
- Oportunidad (O12): Considera que la entrada en vigor de la Directiva Europea de Asistencia Sanitaria Transfronteriza (Directiva 2011/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2011, relativa a la aplicación de los derechos de los pacientes en la asistencia sanitaria transfronteriza), fomenta el desarrollo del turismo de salud y del turismo termal

El PITG 2014-2016, en base a estas consideraciones, establece líneas de acción concretas que facilitan el desarrollo del estudio del Turismo de Salud en Galicia:

LÍNEA ESTRATÉGICA 2:

LA OFERTA TURÍSTICA BASADA EN EL PATRIMONIO Y PRODUCTOS ENDÓGENOS, BUSCANDO LA DESETACIONALIZACIÓN Y NUEVOS PÚBLICOS, en la que se incluye la actuación:

A.2.11. “Desarrollo y promoción de productos turísticos emergentes”: con la siguiente acción a impulsar:

- **Apoyo al desarrollo del Turismo de Salud a través del diseño de programas específicos**
Apoyo al desarrollo del turismo de salud a través del fomento de programas específicos post-ingreso para pacientes y acompañantes. Este desarrollo se basará en el fomento de la cooperación entre centros de salud y las agencias de viajes de receptivo de Galicia, para el diseño de paquetes de servicios turísticos para acompañantes y para pacientes tras su ingreso, adaptados a las diferentes necesidades de estos, sus preocupaciones, ...

Tercero.- Que Spaincares es una alianza estratégica entre el sector de la salud y el de turismo en España, que tiene como principales objetivos posicionar a España como un referente en el mercado mundial de Turismo de Salud y atraer flujos de pacientes hacia los centros de salud e infraestructuras turísticas, mediante la creación de un portal online que sirva de escaparate en el extranjero para ambos sectores

Cuarto.- Que la Agencia Turismo de Galicia y Spaincares consideran necesario avanzar en el desarrollo de medidas de apoyo e impulso al turismo de salud con el fin de mejorar la competitividad, para que el turismo de Galicia siga afianzándose como el principal inductor de progreso económico-social y para los efectos del diseño de las acciones precisas tendentes a la elaboración de un plan de actuaciones del turismo de salud y termal en esta Comunidad Autónoma.

Quinto.- Que los estudios de Spaincares diagnostican el impacto del turismo de salud con una perspectiva global de los efectos que este turismo tiene sobre el conjunto de variables y decisiones de los diversos agentes económicos de una comunidad autónoma, además de favorecer a su toma de decisiones. A partir de estos estudios se deriva un sistema de conocimiento turístico en el que se incluye una valiosa información sobre los niveles de consumo relacionados con esta actividad turística, el conocimiento y análisis del conjunto de prestadores de servicios que componen la cadena de valor del turismo de salud y termal, los vínculos existentes entre las diversas ramas características de la actividad turística y el sector de salud de la comunidad y la identificación de las oportunidades para mejorar la productividad del sector.

Un estudio de estas características constituye una herramienta fundamental para definir las directrices a seguir en la planificación, fomento y promoción del turismo en Galicia, objetivos comunes basados en fines de interés público.

Por todo lo expuesto acuerdan firmar el presente convenio de colaboración en base a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Constituye el objeto de este convenio el establecimiento de las condiciones para la colaboración técnica y económica entre la Agencia Turismo de Galicia y Spaincares para la elaboración de un Plan de turismo de salud y termal en Galicia. El plan incluirá un estudio – diagnóstico previo que muestre,

con carácter general, la posición de los distintos recursos y servicios turísticos en Galicia para poder desarrollar experiencias para este segmento potencial de demanda, se establecerán las líneas estratégicas y las actuaciones correspondientes de desarrollo.

Este Plan pondrá a disposición de Turismo de Galicia un análisis global en cuanto al volumen, tendencias y dirección del mercado de turismo de salud y de potencialidad concreta en cuanto a la operativa de captación y gestión del turista de salud en Galicia. Así mismo, facilitará un estudio de tendencias que permita trasladar a las potenciales empresas una visión competitiva del mercado dentro de un marco de internacionalización del sector en España.

Esta información facilitará a Turismo de Galicia el diseño de las actuaciones a realizar al objeto de convertir a Galicia en un referente en turismo de salud, en un destino conocido y valorado por el mercado y los potenciales turistas y su difusión a través de los canales de comercialización especializados en este producto.

El estudio se completará con el diseño y maquetación de soportes promocionales para la difusión y se facilitará la asistencia a ferias especializadas y eventos sectoriales.

(En Anexo I, se detallan los contenidos de los trabajos)

SEGUNDA.- PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

El presupuesto estimado para la elaboración de los trabajos asciende a cincuenta mil euros (50.000,00 €).

La Agencia Turismo de Galicia procederá al pago de los gastos correspondientes con cargo a la aplicación presupuestaria 04.A2.761A.640.0 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma Gallega para el año 2016, a favor del Clúster Español de Turismo de Salud (Spaincares) una vez que esta entidad envíe las correspondientes facturas acompañadas de la justificación de las actuaciones realizadas junto con las certificaciones de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y sociales y de no tener deudas pendientes por ningún concepto con la Xunta de Galicia.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA AGENCIA TURISMO DE GALICIA



La Agencia Turismo de Galicia se compromete a:

1.- Colaborar en la financiación de costes de las actuaciones a través de la realización de una inversión de carácter inmaterial por importe de 50.000 (cincuenta mil) euros destinado a la realización del estudio. Esta colaboración económica se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 04.A2.761A.640.0 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma para 2016. Esta aportación de la administración se hace para compensar con costes en los que va a incurrir la entidad en el desarrollo de las actuaciones previstas.

2.- Colaborar con personal técnico para el desarrollo de las actividades objeto del convenio.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CLÚSTER ESPAÑOL DE TURISMO DE SALUD

Spaincares se compromete a:

1. Realizar el Plan del turismo de salud y termal de Galicia sobre la información que le sea facilitada a estos propósitos por las autoridades gallegas competentes en materia turística, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I.
2. Hacer constar la cooperación de la Agencia Turismo de Galicia en toda la información que se difunda sobre las actuaciones, tanto en los medios de comunicación como en el material informativo que se pudiera distribuir.
3. Promocionar la “Marca Galicia” en todas las actividades objeto del presente convenio de colaboración (folletos, publicaciones y demás documentación).
4. Entregar la información que le sea requerida por la Intervención Xeral de la Comunidad Autónoma, el Consello de Contas y el Tribunal de Contas en el ejercicio de sus funciones de fiscalización y control del destino de la inversión.
5. Ejecutar el presupuesto del coste del proyecto en la cuantía de 50.000 euros, IVA incluido.
6. Presentar, con anterioridad a la firma del convenio, las certificaciones de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y sociales y de no tener deudas pendientes por ningún concepto con la Xunta de Galicia.

QUINTA.- Justificación y pago.

1.- La aportación de la Agencia Turismo de Galicia será librada, previa presentación de la justificación de la ejecución de las actuaciones desarrolladas, para lo que se deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Memoria explicativa de la actividad realizada y acreditación del cumplimiento de las actuaciones objeto del convenio.
- b) Facturas justificativas de los gastos efectuados junto con las transferencias bancarias u otra documentación acreditativa de su pago a terceros.
- c) En el caso de tratarse de gastos inferiores a 1.000 € se podrá justificar el pago mediante recibí del proveedor.
- d) En los supuestos de gastos realizados con medios o recursos propios, documentos acreditativos de los gastos realizados y la indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a la que se hace referencia en la primera línea a).
- e) Certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la seguridad social y de no tener pendiente deudas por ningún concepto con la Xunta de Galicia.

La Agencia Turismo de Galicia se reserva el derecho a solicitar toda la documentación que considere precisa en relación con la justificación del convenio.

2.- El plazo para justificar por parte de SPAINCARES la aplicación de los fondos percibidos termina el 31 de octubre de 2016.

3. De no justificarse el importe total del presupuesto previsto en la cláusula segunda, la cuantía que se obliga a aportar la Agencia Turismo de Galicia se minorará en proporción al importe justificado por SPAINCARES.

4. No obstante, no se entenderá incumplida la obligación de justificación de las actuaciones objeto de este convenio en el caso de variaciones de las cuantías previstas en las distintas partidas establecidas en el presupuesto estimado en la cláusula segunda, cuando obedezcan a razones justificadas y las actuaciones que se llevarán a cabo guarden relación directa con el objeto del presente convenio, y siempre que se justifique el importe total de 50.000 €.

5. El IVA correspondiente a las actuaciones objeto de este convenio no podrá ser imputado al mismo si Spaincares lo compensa o repercute, extremo que deberá justificarse por la entidad con la entrega de la documentación justificativa recogida en su cláusula anterior.

SEXTA.- RESULTADOS CONJUNTOS

Los resultados generados por el desarrollo de las actuaciones previstas en este convenio de colaboración serán de uso y titularidad común por ambas partes firmantes.

Así mismo, los resultados obtenidos como consecuencia de la colaboración objeto de este convenio serán propiedad conjunta, a partes iguales, de la Agencia Turismo de Galicia y de SPAINCARES en la medida que los resultados sean susceptibles de protección mediante el régimen de la propiedad intelectual, y les será de aplicación lo dispuesto en el art. 7 del Texto Refundido de la Propiedad Intelectual, relativo a la obra en colaboración.

Cualquier modificación de los resultados deberá ser autorizada por ambas partes, no obstante a Xunta de Galicia, en el cumplimiento de sus fines institucionales, podrá utilizar libre y gratuitamente los trabajos de campo, datos de todo tipo, resultados, análisis, informes y conclusiones que se deriven de esta actuación. En todo caso, en las acciones de difusión de datos e informes obtenidos se hará siempre referencia al presente convenio.

Una vez elaborado y entregado el estudio por SPAINCARES y acordados sus términos definitivos con la Xunta, se procederá a realizar una presentación conjunta y oficial de los resultados y valoraciones de estudio, en un acto público organizado por la Xunta en el lugar que esta determine.

SÉPTIMA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el desarrollo y buen fin de este convenio se constituirá una comisión paritaria que velará por el cumplimiento de las obligaciones de las partes y adoptará cuantas medidas y especificaciones técnicas sean precisas de cara a garantizar que las competencias se ejercen de forma coordinada.

Su actuación se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común y en la Ley 16/2010, de 17 diciembre, de organización y funcionamiento de la administración general y del sector público autonómico de Galicia.

OCTAVA.- RELACIÓN CONTRACTUAL

El presente convenio de colaboración está excluido del ámbito de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo establecido en su artículo 4, no obstante, los principios de la citada ley serán de aplicación para resolver las dudas o lagunas que pudieran surgir, tal y como se establece en el citado artículo.

Así mismo, la subscripción del presente convenio no implicará relación laboral o de cualquier otra naturaleza entre la Xunta de Galicia -Agencia Turismo de Galicia- y las personas o profesionales dependientes de las entidades que desarrollen las acciones que constituyen el objeto del mismo, de tal modo que, por este concepto, no se le podrá exigir responsabilidad alguna directa ni subsidiaria.

NOVENA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del presente convenio:

- El incumplimiento de su objeto.
- El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las cláusulas que en el se establecen.
- El transcurso del tiempo estipulado sin que se culminen las actividades acordadas.

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

Este convenio tendrá carácter administrativo, generándose sus efectos por las cláusulas en el establecidas, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, por las demás normas en derecho administrativo aplicables o en su defecto, por las derivadas del derecho privado.

Las cuestiones litigiosas surgidas respecto de la interpretación, modificación, resolución y efectos del convenio, serán resueltas en última instancia administrativa por la directora de la Agencia Turismo de Galicia, poniendo sus acuerdos fin a la vía administrativa, contra ellos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 44 de la ley 29/1998, del 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa.

DÉCIMO PRIMERA.- PUBLICIDAD DEL CONVENIO

Será de aplicación en lo relativo a la publicidad y registro del convenio lo dispuesto en la Ley 1/2016, del 18 de enero, de transparencia y buen gobierno. La firma del convenio lleva implícita la autorización para el tratamiento necesario de los datos y la referida publicidad.



Así mismo, se procederá a la inscripción del convenio en el Registro de Convenios, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 126/2006, del 20 de julio, por el que se regula el Registro de Convenios de la Xunta de Galicia.

DÉCIMO SEGUNDA.- VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma, tendrá vigencia hasta el 31 de octubre de 2016 para el cumplimiento de los objetivos en él establecidos.

En prueba de su conformidad, las partes firman este convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

POR LA AGENCIA DE TURISMO DE GALICIA

POR EL CLUSTER ESPAÑOL DE TURISMO DE SALUD

LA DIRECTORA DE TURISMO DE GALICIA

EL PRESIDENTE

María Nava Castro Domínguez

ANEXO I

CONTENIDOS MÍNIMOS DEL PLAN DE TURISMO DE SALUD Y TERMAL DE GALICIA 2016-2019

El documento incluirá, como mínimo, el estudio, análisis y ejecución de los siguientes aspectos:

Análisis de la situación del turismo de salud en el mundo

El plan facilitará un diagnóstico de las características de este segmento de mercado, en el que se identificarán mercados emisores y receptores de turismo de salud actualmente en el mundo, en España y en Galicia. Recogerá también una descripción de los modelos de certificación de calidad de los servicios de turismo de salud a nivel internacional.

Ofrecerá una descripción de los servicios de turismo de salud demandados actualmente, así como un diagnóstico de la cadena del valor del turista de salud y de los factores en la toma de decisión por parte del usuario y las conclusiones que se extraigan.

Presentará también una estrategia de posicionamiento y captación de turistas de salud, que incluya los objetivos estratégicos perseguidos y propuestas de proyectos y actuaciones a desarrollar en el destino. El período objeto del plan será 2016 a 2019.

La información que deberá reflejar, como mínimo, incluirá:

- Caracterización del mercado del turismo de salud y termal en el mundo
 - Países receptores de turistas sanitarios (exportaciones)
 - Análisis internacional de los siguientes mercados exportadores:
 - EE.UU
 - Francia
 - Alemania
 - Turquía
 - Países emisores de turismo de salud (importadores)
 - Principales países receptores de servicios de salud en España
 - Principales países emisores de turismo de salud en España



- Análisis del mercado de turismo de salud en Galicia:
 - Análisis de los datos turísticos
 - Estimación de volumen de mercado y dirección
- Certificaciones nacionales e internacionales: el valor de la confianza
- Tratamientos demandados
- Cadena de valor del turista de salud y termal:
 - Promoción y marketing online
 - Pre-tratamiento
 - Post-tratamiento
 - Fidelización e inteligencia de mercado
- Factores de decisión:
 - Descripción de los factores de decisión
- Identificación y priorización de mercados emisores para el destino Galicia:
 - Análisis del mercado del turismo de salud y termal
 - Análisis del turismo general
 - Análisis del contexto sanitario nacional por países
 - Conclusiones generales del posicionamiento
 - Análisis de los mercados prioritarios y de interés para el destino Galicia
- Análisis de las plataformas tractoras de turismo de salud y termal
 - Plataformas de captación online: hospitales
 - Plataformas de captación online: balnearios
 - Plataformas de captación online: facilitadores
 - Conclusiones del análisis:
 - Presentación y contexto
 - Marketing
 - Otros servicios
 - Herramientas y utilidades

Diagnóstico de Turismo de Salud en Galicia

Se desarrollará un análisis DAFO del turismo de salud y termal de Galicia, al objeto de posicionar el destino en este mercado que facilite la toma de decisiones en el diseño estratégico de actuaciones para un futuro inmediato.



El estudio desarrollará una identificación de los recursos que conforman la oferta de Turismo de Salud en Galicia (Centros Sanitarios: balnearios y clínicas, Socios Sanitarios: centros de dependencia y residencias y Hospitales Privados), identificando una información que como mínimo recoja la denominación del recurso, su tipología, su ubicación, sus canales de comunicación y comercialización actuales, una descripción de los potenciales servicios en turismo de salud y el interés del recurso por su inclusión en la futura oferta de turismo de salud de Galicia.

El estudio contemplará la inclusión de la actual oferta de turismo termal (balnearios, talasos y centros con spa), que conformarán la oferta global de turismo de salud y termal de Galicia, para su futura comercialización.

Desarrollará también un estudio de la oferta de Turismo de Salud en Galicia que incluirá un análisis y diagnóstico global sobre el estado de los recursos, información sobre la disponibilidad de plazas para turismo de salud en los Centros de Turismo de Salud, planes de mejoras en los establecimientos en relación a la atención de estos turistas y una valoración de la viabilidad de certificación de los servicios de turismo de salud de los Centros en Galicia, bajo la norma Q Turismo de Salud desarrollada por el Instituto para la Calidad Turística Española (requisitos que deben cumplir en el proceso de acogida de usuarios y prestación de servicios turísticos asociados a los servicios sanitarios en clínicas y hospitales privados, centros de dependencia y balnearios), como referente de los requisitos mínimos a cumplir por los recursos para incorporarse a la oferta de turismo de salud de Galicia.

El Plan abarcará los análisis clave en los diferentes recursos turísticos que de manera directa se encuentren interconectados a través del turismo de salud y termal en Galicia (identificará productos turísticos consolidados en el destino que complementen la oferta de turismo de salud y termal, para el futuro desarrollo de paquetes turísticos específicos para este segmento).

Con respecto a la demanda, presentará un análisis de demanda potencial de Turismo de Salud de Galicia, identificará y priorizará los mercados emisores para el destino Galicia, así como los canales de comercialización online del producto de turismo de salud presentes en el mercado en la actualidad.

Presentará una batería de oportunidades de posicionamiento que Galicia pueda disponer a partir de sus capacidades y potencialidades que presenta el mercado.

Seleccionará los mercados prioritarios hacia los que debería enfocarse el sector de turismo de salud de Galicia y propondrá las características esenciales de la cartera de productos / servicios que deberían ser ofrecidos en esos mercados.



Propondrá las líneas estratégicas, las acciones y medidas complementarias que deberán ponerse en marcha para el adecuado desarrollo de este producto con las correspondientes prioridades y horizontes temporales.

La información que deberá reflejar, como mínimo, incluirá:

- Diagnóstico e identificación de oportunidades del turismo de salud y termal en Galicia
 - Conceptualización del turismo de salud y termal
 - Análisis DAFO del destino Galicia
 - Propuesta de posicionamiento de Galicia en el mercado internacional
- Estrategia de posicionamiento y de captación de turistas de salud y termal
 - Presentación de la estrategia para el posicionamiento y captación de turistas
 - Objetivos estratégicos perseguidos
 - Proyectos y actuaciones:
 - Mapa de proyectos y actuaciones
 - Fichas descriptivas de los proyectos y actuaciones:
 - Comunicación y promoción del destino
 - Inteligencia de mercado, formación y asesoramiento
 - Gobernanza y apoyo al sector turístico de salud
 - Priorización de proyectos y actuaciones: que incluirá esfuerzo económico (con una estimación cuantitativa) y una planificación temporal para su ejecución. Así mismo, deberá incluir un grupo de no más de cinco indicadores para su control y seguimiento.

Actuaciones de promoción del turismo de salud de Galicia en 2016:

Independientemente del Plan de actuaciones de turismo de salud de Galicia para el período 2016-2019, el estudio incluirá una previsión de actuaciones a desarrollar (incluyendo valoraciones económicas) en lo referido a la promoción del turismo de salud de Galicia a nivel nacional e internacional y una propuesta de posicionamiento online para la comercialización del producto para el presente año 2016.



En concreto, dentro del presente Convenio, se incluirá la presencia del destino Galicia en Scandinavian Medical & Senior Tourism Conference (Estocolmo). Octubre 2016. En el caso que no se celebre esta conferencia, Spaincares propondrá a Turismo de Galicia una acción alternativa equivalente, asumiendo sus costes de organización y ejecución.

Al objeto de disponer de material de promoción para el presente año 2016 del turismo de salud y termal de Galicia, Spaincares facilitará el siguiente soporte promocional para la difusión (en el primer semestre de 2016), información de Galicia destino de turismo de salud y la participación en eventos internacionales:

- Diseño y maquetación de una Guía de Servicios de Turismo de Salud y Termal de Galicia, que incluya al menos la siguiente información (idiomas: español e inglés):
 - Introducción del destino Galicia
 - información genérica del destino Galicia en materia de turismo de salud y termal
 - Centros en Galicia: clínicas, balnearios y talasos y centros de dependencia. Descripción general, galería de imágenes, datos de contacto y servicios.
 - Especialidades y tratamientos en clínicas, balnearios y talasos y centros de dependencia en Galicia

(Este material se presentará en formato digital, con una calidad idónea, para su futura impresión por Turismo de Galicia)